*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional de Menores n° 1, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO